



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-SANTA ELENA OCOBAMBA LA CONVENCION, de fecha 29 de abril de 2024, de invitación para participar en las actividades programadas por el "23 Aniversario de la Comunidad Campesina Santa Elena", Distrito de Ocobamba, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, presentado por su Presidente Sr. Santos Valverde Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, El Oficio N° 001-2024-SANTA ELENA OCOBAMBA LA CONVENCION, de fecha 29 de abril de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Elena Sr. Santos Valverde Vargas, hace la cordial invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, a participar en las actividades programadas por conmemorarse el 12 de junio del presente año, el "23 Aniversario de la Comunidad Campesina de Santa Elena";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer y saludar a los diversos Aniversarios de las Instituciones y Organizaciones, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad, por tanto en virtud a lo expuesto, **NOS HONRA** expresar un afectuoso y merecido reconocimiento por conmemorarse el 12 de junio del presente año el "23 Aniversario de la Comunidad Campesina de Santa Elena";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley, Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -EXPRESAR, por ACUERDO DEL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION Y DEL DESPACHO DE ALCALDIA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE DR. ALEX CURI LEÓN, el **SALUDO** y la **FELICITACION**, por conmemorarse el 12 de junio del presente año, el "23 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA", representando por su Presidente Sr. SANTOS VALVERDE VARGAS, y por su intermedio a su Junta Directiva y Pobladores de la Comunidad Campesina de Santa Elena. del Distrito de Ocobamba.

ARTICULO SEGUNDO. -HACER de conocimiento a la "Comunidad Campesina de Santa Elena", la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C/EEC
Alcaldía
GM
Comunidad C. Santa Elena
OTIC
Archivo



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679